

avisos judiciales

Jefatura viene en conocimiento que un lote de terreno de una superficie de cinco hectáreas, ubicado en el sitio Chaguarungo, parroquia de Juan Montalvo, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, puede ser afectado al tenor de expresas disposiciones de la Ley de Reforma Agraria Codificada. De conformidad al Art. 94 y siguientes de este Cuerpo de leyes Agrarias ordenase que la presunta propietaria de este predio señora Mercedes Igau y José María Imbaquingo, presenten en el plazo de treinta días, prorrogables por una sola vez, los siguientes documentos: 1.- Los títulos de propiedad y los planos o croquis topográficos del predio; 2.- El certificado del Registrador de la Propiedad con la historia de dominio del predio durante los últimos quince años; y 3.- Una declaración, en el formulario que el IERAC proporcionará, sobre las condiciones de explotación del predio.- Por tener Mercedes Igau y José María Imbaquingo su domicilio en la ciudad de Cayambe, comisionase a la Jefatura Zonal del IERAC en Cayambe la diligencia

parroquia Juan Montalvo. Así mismo hágase conocer a los herederos del señor José María Imbaquingo Quinchoango el estado del presente trámite, mediante una sola publicación por la prensa tal como dispone el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE. f. Dr. Fernando Torres Merizalde, Jefe Regional Norte del IERAC-Suplen- te, sigue la certificación.- INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- JEFATURA REGIONAL NORTE.- Quito, a 12 de septiembre de 1984 en los siguientes términos: La notificación que se dispone realizarla corresponde a los herederos del señor Cornelio Toapanta, dicha notificación deberá efectuarse en la forma establecida por la Ley.- En lo demás estese a lo dispuesto en la providencia de 10 de septiembre de 1984.- NOTIFIQUESE. f. Dr. Fernando Torres Merizalde, Jefe Regional Norte del IERAC-Suplen- te, sigue la certificación.- Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

EL SECRETARIO
Jefatura Regional Norte
IERAC

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE «INDUSTRIA PERFECTOPLAST
S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de «INDUSTRIA PERFECTOPLAST S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de junio de 1984 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 13230 de 25 de septiembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N°

Industrias, Comercio e Integración como empresa mixta.

11.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General.

Quito, a 5 de Diciembre de 1984.

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

PROTOCOLIZACION
DE PODER Y MAS DILIGENCIAS JUDICIALES
DE TRADUCCION OTORGADO POR
SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE S.A.
A FAVOR DE LOS DRS:
FRANCISCO ROSALES RAMOS, FEDERICO
CHIRIBOGA VASCONEZ, Y
JULIO CORRAL BORRERO
CUANTIA INDETERMINADA
D13 COPIAS
QUITO-01-1984

Ante mí, el infrascrito Lucien DELETRA Notario de Ginebra, Suiza, a los dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Comparecieron:

Los Señores Jean-Jacques LAVANCHY, Suizo, mayor de edad, casado, domiciliado en Vandoeuvres, (Suiza) y Claude GOLDBERG, Suizo, casado, domiciliado en Ginebra (Suiza) actuando en su calidad de administradores, en nombre de la SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE S.A. (la mandante), una sociedad anónima según el derecho suizo, con sede en Ginebra (Suiza) 1. Pl. des Alpes la que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Ginebra bajo el N° 4198/1975 y a la cual los comparecientes representan para todos los efectos legales, y en particular en lo que se relaciona con el presente acto así como lo testifica el Notario infrascrito después de haber tenido a la vista y leído un extracto del Registro de Comercio de Ginebra, y declararon:

La mandante confiere por este instrumento poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a los Doctores FRANCISCO ROSALES RAMOS, FEDERICO CHIRIBOGA V. y JULIO CORRAL BORRERO, ciudadanos ecuatorianos, abogados, domiciliados en la ciudad de Quito-Ecuador, para que conjunta o separadamente representen en la República del Ecuador a la mandante, investidos al efecto de amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Los apoderados podrán así mismo, actuando conjunta o separadamente delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas, y yo, el Notario infrascrito, he levantado acta.- Hecho en Ginebra, Rue Petitôt cinco, después de leído el presente in-

las quince horas, notifiqué la providencia que antecede al doctor Marcelo Maldonado Vásconez, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con el mismo.- Certifico.- El Secretario, (firmado) ilegible.- En Quito, a veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve horas y media, ante el señor doctor Nelson Navas Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y suscrito

Secretario, comparece la señora Alicia de Reed, con el objeto de posesionarse de su cargo de perito- traductora.- Al efecto, previas las formalidades de ley jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con el señor Juez y Secretario que certifica.- El Juez, (firmado) Doctor Nelson Navas Cisneros.- La Perito, (firmado) Alicia de Reed.- El Secretario (firmado) ilegible.- (sigue un sello).- Señor Juez de lo Civil: De conformidad con la promesa que tengo prestada, a continuación presento a usted la traducción al castellano del documento cuyo original está escrito en francés: TRADUCCION.- Vistos: Para legalización de la firma del señor Lucien Deletra, Notario, con exclusión del documento mismo.- Ginebra, diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- (firma) Maurice Fiumelli.- Por el Director Administrativo.- Sello: ADMINISTRACION DEL REGISTRO DE GINEBRA.- Octubre diez y nueve, mil novecientos ochenta y cuatro.- Hasta aquí la traducción. (firmado) Alicia de Reed, Traductora.- CI. Cero-nueve-cien mil ochocientos.- Presentado hoy día viernes veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez y seis horas, con una copia.- Certifico.- El Secretario, (firmado) ilegible.- (sigue un sello).

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL: DOCTOR MARCELO MALDONADO VASCONEZ, en la solicitud de traducción judicial del poder otorgado por la compañía SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE S.A. en favor de los doctores Julio Corral, Federico Chiriboga y Francisco Rosales, a usted respetuosamente, digo: Que el informe presentado por el perito- traductor, se digno aprobarlo mediante sentencia, en razón de que se encuentra cedido a la verdad y a la ley.- Atentamente, (firmado) Doctor Marcelo Maldonado V.- Matricula mil doscientos cuarenta y uno.- Presentado hoy día lunes veinte y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve horas con una copia.- Certifico.- (firmado) ilegible. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL.- Quito, octubre veinte y nueve de mil novecientos ochenta y cuatro; las diez horas.- VISTOS: Atento el escrito que antecede y por no haberse hecho observación alguna al informe presentado por la perito traductora, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo aprueba en todas sus partes.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, dejándose copia certificada en archivo, entregúese originales al peticionario.- Notifíquese.- (firmado) Doctor Nelson Navas Cisneros. En Quito, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez y seis horas, notifiqué la providencia que antecede al Doctor Marcelo Maldonado en persona quien impuesto de su contenido se conforma con el mismo.- Certifico.- El Secretario (firmado) ilegible.- (sigue un sello).

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Marcelo Maldonado Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el

tuado en una de las notarias de este cantón la cual la cuantía es indeterminada.

Notificaciones las recibí en la casilla judicial N° 857. Presentado hoy día miércoles siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve horas, con una copia.- Certifico.

El Secretario.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL.- Quito, noviembre 7 de 1984; las 11 HORAS: VISTOS: La petición que antecede reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la acepta a trámite. Atendiendo la petición que antecede, procédase a declarar la legalidad del documento conferido en el exterior. Ordénase que el poder conferido por la compañía Societe Generale de Surveillance S.A. en favor de los doctores Julio Corral Borrero, Federico Chiriboga Vásconez y Francisco Rosales Ramos sea inscrito en el Registro Mercantil, para cuyo efecto notifíquese al señor Registrador, el cual mantendrá fijado el texto del poder en los respectivos carteles. Publíquese el texto del poder, la petición que antecede, esta providencia y la razón que sienta el señor Registrador Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Cumplidos los requisitos ordenados protocolícese todo lo actuado en una de las notarias de este Cantón Quito. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.

(firma ilegible)

En Quito, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez y siete horas, notifiqué la providencia que antecede al señor doctor Marcelo Maldonado V., en persona, quien impuesto de su contenido se conforma con el mismo.- Certifico.

El Secretario.

En Quito, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las quince horas, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador mercantil del Cantón Quito, en persona, quien impuesto de su contenido se conforma con el mismo.- Certifico.

El Secretario

Juzgado 8° de lo Civil de Pichincha
Quito-Ecuador

En esta fecha queda inscrita la Providencia del señor Juez Octavo de lo Civil, de 7 de noviembre de 1984, bajo el número 1193 del Registro, tomo 115.- Se fijó un extracto, para constancia, por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1090.- Se anotó en el Repertorio con el número 12317.- Quito, a veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL

Registro Mercantil
Quito